Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 891/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AUREO S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA IDNº 426.336 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CHIPEADORA VERMEER MODELO BC700XL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.

San Lorenzo, 06 de Octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Nota del Jefe de Servicios Generales de la Facultad de fecha 18/08/23, por la cual se solicita el Mantenimiento Preventivo de la Chipeadora, el Formulario de Pedido Interno Nº 023 de fecha 06/10/23; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones de fecha 30/08/23; la Certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por mesa de entrada digital según expediente Nº 314.722 de fecha 31/08/23, de acuerdo a lo establecido en las Reglamentaciones Vigentes; el Pliego de Bases y Condiciones; el Acta de Prorroga de Apertura de Sobres de fecha 20/09/2023; la Oferta de la Empresa: AUREO S.A.; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 25/09/23; el Acta de apertura de ofertas de fecha 25/09/23; el Informe de Evaluación de ofertas y recomendación de fecha 27/09/23 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las Contrataciones Directas, en el cual se recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa IDNº 426.336 Servicio de Mantenimiento de Chipeadora Vermeer modelo BC700XL; a la empresa; AUREO S.A.; por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas, presentando la oferta evaluada como conveniente, el Resumen de Cotización Nº 020 de fecha 25/09/23, en el cual se observa que la empresa mencionada más arriba presenta una oferta conveniente.

Considerando que no se cuenta con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente, aclaramos que se ha convocado por segunda ocasión el presente llamado y solo se ha presentado 1 (un) sobre de ofertas y teniendo en cuenta los plazos para comunicaciones de los llamados, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el presente llamado según lo dicta el Art. 34 inc. "c" de la Ley 20151/03 que dicta:… " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 27/09/23, del Comité de Evaluación de las ofertas para las Contrataciones Directas, por el cual se recomienda adjudicar el llamado; a la empresa; AUREO S.A., la 426.336 Servicio de Mantenimiento de Chipeadora Vermeer modelo BC700XL de la la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte, por haber presentado una oferta conveniente, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 2 °: **ADJUDICAR** de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 inc. "C", a la empresa; AUREO S.A., el llamado en referencia, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes; Cincuenta Millones) hasta un monto máximo total de Gs. 100.000.000 (guaraníes; Cien Millones). Por haber presentado una oferta conveniente, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano

Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley Nº 2051/03 y normas concordantes.

Art. 3º: **IMPUTAR** la erogación resultante a los Objetos de Gastos; – 243 – Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina; con Recursos Institucionales del Programa Central y con Recursos del Organismo Financiador 88, Gratuidad en la Educación Superior, Ley N° 6628/2020, del programa Central de la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2023.

Art. 4º: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

PROF. ARQ. JOSE G. INSFRÁN G.
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE